

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**101****TORRELODONES**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Advertido el error material producido en el anuncio número 247, de 17 de octubre de 2014, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, página 163, que hace referencia a la modificación ordenanzas fiscales, para el ejercicio 2015, se procede a rectificar lo siguiente:

Donde dice:

- Ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal número 6, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal número 10, reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos y otros servicios.
- Ordenanza fiscal número 11, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- Ordenanza fiscal número 13, licencias de autotaxis y vehículos de alquiler.
- Ordenanza fiscal número 14, reguladora de la tasa por prestación de servicios de piscinas, instalaciones deportivas y servicios análogos.

Debe decir:

- Ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal número 6, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal número 10, reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos y otros servicios.
- Ordenanza fiscal número 11, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- Ordenanza fiscal número 13, licencias de autotaxis y vehículos de alquiler.
- Ordenanza fiscal número 14, reguladora de la tasa por prestación de servicios de piscinas, instalaciones deportivas y servicios análogos.
- Ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelodones, 20 de octubre de 2014.—La alcaldesa, Elena Biurrún Sainz de Rozas.

(03/32.267/14)

